MAORAD UBEDA, CARMEN (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 13/05/2026
HASH: dfce4e446dfed60f71549ffc1ee11ea8

HERRERO PALOMAR, JOSE (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 18/05/2026
HASH: e8c3f13fe2a781488ec9a28656d7e662

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y VIVIENDAS TUTELADAS DURANTE EL AÑO 2026

## R E U N I D O S

**D. JOSÉ HERRERO PALOMAR,** con D.N.I ***4485** en su condición de Presidente de la Comarca "Comunidad de Teruel", en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A,

**Y Dª. CARMEN MAORAD ÚBEDA,** con D.N.I ***4116** en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulalia, en nombre y representación del mismo, con CIF nº P-4422100-J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

## M A N I F I E S T A N

Visto el Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, que establece como competencias comarcales en materia de Acción Social, entre otras, la prevención e inserción social, entendidas como prestaciones básicas que tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

Visto que la Ley 5/2006, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón establece en su artículo 47.2.h) que corresponde a las Comarcas la gestión de conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en su caso.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea I correspondiente a Servicios Sociales del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2025-2028, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día **fecha 18 de diciembre de 2025, y publicado en el BOPTE nº 19 de 29 de enero de 2026** en el que figura la partida presupuestaria nº **05 2310 46206 denominada "Convenio Servicios Sociales con el Ayuntamiento de Santa Eulalia",** como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación del déficit en la prestación Servicio de Comedor y las Viviendas Tuteladas durante el ejercicio 2026.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION**

El objeto de la subvención regulada en este Convenio es la colaboración entre la Comarca "Comunidad de Teruel" y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eulalia para la prestación del Servicio de Comedor y de Viviendas Tuteladas de titularidad municipal durante el año 2026 regulado conforme al Reglamento de funcionamiento del Servicio Comunitario de Comedor del Ayuntamiento de Santa Eulalia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 221 de fecha 16 de noviembre de 2007 y el Reglamento de Funcionamiento de las Viviendas Tuteladas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 72 de fecha 13 de abril de 2011.

Las Viviendas Tuteladas tienen por objeto la satisfacción de las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia con carácter temporal de aquellas personas que carecen de ambiente familiar adecuado, suponiendo una alternativa para los mismos. El servicio de comedor de las Viviendas se extiende a otras personas de la población que presentan carencias para cubrir las necesidades alimenticias o dificultades por circunstancias diversas.

Podrán ser usuarios de este servicio comunitario las personas o familias que cumplan o acrediten los siguientes requisitos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria:

1.- Personas o familias que, por un estado físico, psíquico, sensorial o social, no se hallen capacitados para subvenir a su propio sustento en su domicilio.

2.- Que se encuentren empadronadas y residan en el domicilio más de seis meses al año.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para la prestación del servicio de comedor objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con éste.

Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

**SEGUNDO.- CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CREDITO PRESUPUESTARIO**

La Comarca Comunidad de Teruel subvencionará un máximo del 60% del déficit generado al Ayuntamiento de Santa Eulalia por la prestación del Servicio de Comedor y viviendas tuteladas desarrollado a lo largo del ejercicio 2026.

Se entenderá como déficit del servicio a la diferencia entre el coste efectivo de la prestación del servicio y los ingresos generados, tanto por los usuarios de éste como por otras ayudas o subvención.

El Presupuesto global del Convenio para el año 2026 asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €),** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 05 2310 46206 **y el Ayuntamiento de Santa Eulalia**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).**

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

**TERCERO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

**CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, el Ayuntamiento beneficiario deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.



Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

6.- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de:

- Declaración responsable según **Anexo I**
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad para acreditar lo establecido en el **punto nº 5** de esta cláusula
- Certificado del secretario de la entidad por el que se designa la persona que firmará el convenio en representación de la entidad, así como del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

**QUINTO.- ACEPTACION DE LA SUBVENCION POR EL BENEFICIARIO:**

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

**SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:

1ª Liquidación: Pago anticipado del 50%, que se librará una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

## SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1.- Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

7.1.1.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

7.1.2.- Convocar a la comisión de valoración para cada solicitud nueva incluyendo en el expediente **informe social e informe médico**, que acrediten la necesidad de la solicitud.

7.1.3.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel". A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación del programa, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

7.1.4.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel.

7.1.5.- Atender a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por la Comarca "Comunidad de Teruel".

7.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

7.2.1.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise el municipio.

**7**.2.2.- La colaboración económica prevista en la cláusula segunda del presente convenio.

## OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **30 de octubre de 2026**.

Para los gastos e ingresos generados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026, se indicarán y relacionarán claramente en la cuenta justificativa del Anexo III, denominándolos como previsiones de gastos e



Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

ingresos, el plazo de presentación de estos justificantes finalizará **el 30 de enero de 2027.**

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

## NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Santa Eulalia, como entidad beneficiaria, deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente: https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.1

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Selección materia: Administración General/Subvenciones/ Justificación Convenios Servicios Sociales.

El Ayuntamiento como entidad beneficiaria de esta subvención para la justificación de la misma deberá aportar a la Comarca Comunidad de Teruel la siguiente documentación según Anexo II y III:

1) Memoria de las actividades realizadas, en la que se recoge como mínimo: breve descripción del servicio, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos directamente relacionados con la prestación del servicio.

2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 31 de diciembre de 2026.

3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:

   Se numerarán todos los documentos probatorios de acuerdo con el índice presentado en el anexo III.

   - Respecto a los gastos:

     - Copia de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Secretario Interventor de la entidad haciendo constar que "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se



Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

corresponde con el ___%". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.

- Copia del justificante de pago realizado en el ejercicio 2026. Únicamente se admitirá que el pago correspondiente a las mensualidades de la previsión del gasto se realice hasta el mes de enero del ejercicio siguiente. No se admitirán pagos en efectivo.

La justificación de los gastos e ingresos estimados se realizará con documentos probatorios correspondientes a gastos realizados desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Respecto a los ingresos:

  - Certificado del Secretario-Interventor que acredite los ingresos recibidos, detallando el usuario, el mes al que corresponde, el importe y el concepto.

4) Certificados:

4.1 Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

4.2 Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

El anexo II, modelo normalizado de justificación, deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta clausula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

**DECIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, en concreto gastos corrientes necesarios para la prestación del servicio de comedor y viviendas tuteladas objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

a) La compra de inmovilizado,
b) Los gastos de reparación y conservación de los inmuebles e instalaciones fijas



Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

c) En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la prestación del servicio de comedor y viviendas tuteladas.

**DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Antes del 30 de octubre de 2026 la corporación municipal presentará a la Comarca "Comunidad de Teruel", el objeto de la actividad y el presupuesto a incluir, en su caso, en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente. Por los órganos comarcales se procederá a su estudio, informe y resolución antes de la finalización de la vigencia del presente convenio.

**DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para el mantenimiento del servicio de comedor del Ayuntamiento de Santa Eulalia se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y restantes normas de derecho administrativo.

***En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, electrónicamente por:***

- ***D. José Herrero Palomar, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel***
- ***Dª. Carmen Maorad Úbeda, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eulalia.***

Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

## ANEXO I

Dª._____, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,**

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

**Y ME COMPROMETO**

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.

- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

- **Y COMUNICO:** que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:
-

| |
|---|
| Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):*** |

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Certificado emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable,



Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

- Certificado del secretario de la entidad por el que se designa la persona que firmará el convenio en representación de la entidad, así como del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria

En _____, a _____ de _____de 2026

El Alcaldesa Presidenta

Firma electrónica

Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

# ANEXO II
# JUSTIFICACIÓN

D. _____, Secretario Interventor del Ayuntamiento de _____ con CIF nº _____y domicilio en C/_____nº. _____, CP _____ .

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento ha cumplido la finalidad objeto del Convenio de colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de _____ para el mantenimiento del Servicio Comunitario de Comedor y Viviendas Tuteladas durante el año 2026.

Que el importe total del programa objeto de esta subvención asciende a la cantidad de _____ euros (letra y número) y ha sido financiado de la siguiente forma:

Comarca Comunidad de Teruel:_____€.
Otras Administraciones: _____€.
Especifique cuales:_____€.
Ayuntamiento: _____€.
Usuarios: _____€.

Y presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Certificación de la cuenta justificativa según Anexo III.

3º Documentos probatorios de los gastos y de los ingresos conforme a la cláusula novena del Convenio.

En _____, a _____ de _____ de 2026

EL SECRETARIO/A,

Firma electrónica

Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA**

## ANEXO III
## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

D……, Secretario Interventor del Ayuntamiento de……, con CIF nº……,

CERTIFICA:

Que los gastos e ingresos afectos al Convenio de colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de …….. para el mantenimiento del Comedor Social y Viviendas Tuteladas durante el año 2026, subvencionado con un importe de …… euros por la Comarca Comunidad de Teruel, son los que a continuación se detallan:

| DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3.1 Justificación de los gastos realizados** | | | | | | | | | |
| **Nº y fecha de la factura** | **Emisor** | **Concepto** | **Importe Total de la factura** | **Subvención Comarca de Teruel** | | **Otras subvenciones** | | **Aportación entidad (recursos propios)** | |
| | | | | **% subv.** | **€ Importe subvencionado** | **% subv.** | **€ Importe subvencionado** | **% subv.** | **€ Importe aportado** |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | Total gasto del proyecto | | Total subvención Comarca | | Total Subvención Otras instituciones | | Total aportación entidad | |


Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

**3.2 Previsión de los gastos**

| Emisor | Concepto | Importe Total de la factura | Subvención Comarca de Teruel | | Otras subvenciones | | Aportación entidad (recursos propios) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | % subv. | € Importe subvencionado | % subv. | € Importe subvencionado | % subv. | € Importe aportado |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | Total gasto del proyecto | | Total subvención Comarca | | Total Subvención Otras instituciones | | Total aportación entidad | |

| TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO | |
|---|---|


Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA**

**3.3 Justificación de los ingresos**

| INGRESOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tercero** | **Concepto** | **Nº Fac/Doc Contable** | **Mes** | **Fecha Pago** | **Importe** | **% Imputación** | **Importe imputado** |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | **TOTAL INGRESOS RECIBIDOS (antes 30 octubre 2026)** | | |

| INGRESOS ESTIMADOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | **TOTAL INGRESOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2026)** | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO** | |

- Que ☐ Si/ ☐No **(señalar lo que proceda)** la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados no son susceptibles de recuperación o compensación.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmas electrónicas

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**


Cód. Validación: 62LGCZRAG4XLFRALF5KP9ZJP9
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14